and outstands and

de lines.

ed**s**ome ung seigeste. Sprechtiggen enterior.

a thin and the

अवस्था केल कर्



# BOLETIN OFICIAL DE MADRID.

Weight to 15%

istros, trener i i nad de

NUM. 186

Lunes 7 de Agosto de 1854.

# PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su angusta Real familia, continúan sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

ALL 19 119 SUNIT BEAL DECRETO.

Atendiendo à los méritos y particulares conocimientos que concurren en don Angel Iznardi, Jefe político cesante y Diputado à Cortes en varias legislaturas vengo en nombrarle Subsecretario interino del Ministerio de la Gobernacion.

Dado en Palacio á dos de agosto de mil ochocientos cincuenta y cuatro.—Está rubricado de la Real mano.—El ministro interino de la Gobernacion, José Manuel de Collado.

#### MINISTERIO DE HACIENDA.

REALES DECRETOS,

Atendiendo à los méritos, servicios y circunstancias que concurren en D. Pedro Jontoya, Subsecretario que ha sido del Ministerio de Hacienda, vengo en nombrarle Director de la Caja general de Depósitos.

Dado en Palacio à dos de agosto de mil ochocientos cincuenta y cuatro.—Está rubricado de la Real mano.—El ministro de Hacienda, José Manuel de Collado.

State of the state of the state of

Vengo en declaser cesante con el haber que por clasificacion le corresponda á D. Felipe Canga Arguelles, Conde de Canga Arguelles, presidente de la junta de clases pasivasses.

Dado en Palació a cuatro de agosto de mil echocientos cincuenta y cuatro.—Està rubricado de la
Real mano.—El ministro de Hacienda, José Manuel de Collado.

Atendiendo à los méritos, servicios y circunstancias que concurren en D. Ramon Maria Calatrava, ministro que ha sido de Hacienda, vengo en nombrarle presidente en comision de la junta de clases pasivas.

Dado en Palacio á cuatro de agosto de mil ochocientos cincuenta y cuatro.—Está rubricado de la Real mano.—El ministro de Hacienda, José Manuel de Collado.

configuration and compar

Vengo en admitir la dimision que don Agustin Alfaro ha hecho del cargo de fiscal de la Deuda pública.

Dado en Palacio à cuatro de agosto de mil ochocientes cincuenta y cuatro.—Està rubricado de la Real mano.—El ministro de Hacienda, José Manuel de Collado.

Atendiendo à los méritos, servicios y circunstancias que concurren en D. Pascual Fernandez Baeza, senador del reino y consejero Real cesante, vengo en nombrarle fiscal de la Deuda pública.

Dado en Palacio á cuatro de agosto de mil ochocientos cincuenta y cuatro.—Está rubricado de la Real mano.—El ministro de Hacienda, José Manuel de Collado.

Vengo en admitir la dimision que D. José Farinas ha hecho del cargo de presidente de la comision consultiva de valoraciones del arancel, declarándole cesante con el haber que por clasificacion le corresponda de la comision de corres-

Description à contre de agaste de mileschoments et contres y contres.—Esté rebeicade de la Real mano.—El ministro de Hacienda, José Manuel de Collado.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

#### ESPOSICION A S. M.

117.

Señora: Al declararse por Real decreto de 29 de Diciembre de 1852 que la administracion fuese una y sola para todas las armas é institutos del ejército, so suprimié la Intendencia general militar, creando la Direccion general à cargo de un General y en igualdad de prerogativas y atribuciones que los demás Directores generales. Los pensamientos que guiaran al plantear estas reformas fueren el periescionar le administracion del viercito, que hasta sierto, punto se habia estacionado; ponerla al nivel de los adelantos que, principalmente en los últimos años, ban tenido todos los ramos de la ciencia militar; introducir, asi en su personal como en la marcha de las operaciones de contabilidad y en la ejecucion de los diferentes servicios que tiene a su cargo, las mejoras indispensables para que pudiera llenar todas las exigencias y corresponder cumplidamente à los fines de su institucion.

Ministro que suscribe pueda apreciar positivamente si los resultados obtenidos han sido ó ne conformes con aquelllos pensamientos; pero en las variaciones introducidas hay una que desde luego debe reformanse, dejando pesa mas adelante las modificaciones que donvenga introducir en las demas segun la apreciacion que merezcan sus resultades; tal es Señora la da haber colocado á un Goneral al frante de la administracion militar. A unque esta forma una parte integrante del ejercito, sus funciones son puramente administrativas y de contabilidad, difiriendo esencialmente de las de los cuerpos é institutos armados, como difieren también en su organizacion, servicio, régimen, disciplina y gobiesno interior; y así como es hasta indispen-

sable que las direcciones de las armas estén confiadas à generales, porque son los que naturalmente reunen las dotes y conocimientos necesarios para desempeñar cargos tan importantes, del mismo modo al frente de la administración del ejército debe encontrarse un jefe superior de la clase político-militar, que por sus antecedentes, servicios y circunstancias reuna igualmente las condiciones y conocimientos especiales que reclama el mando de dicho instituto. Esta medida, que está en armonía con las necesidades del servicio, se halla ademas apoyada en la práctica siempre y constantemente observada desde que se creó la adminotrector willer have que se expidianal Had deerete de 20 de Micionius de 1858. Fundete en estas razones, el ministro que sassibé, de acuerdo con el parecer del Consejo de ministros, tiene la honra de someter à la aprobacion de V. M. el adjunto proyecto de decreto.

Madrid 5 de agosto de 1854.—Señora.—A L. R. P. de V. M.—Leopoldo O'Donell.

## BEAL DECRESO.

Conformandome con lo que me ha propuesto el ministro de la Guerra, y de acuerdo con el parecer de mi Consejo de ministros, vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Queda suprimida la direccion general de administracion militar.-

Art. 2. Se restablece la intendencia general militar, con lus atribuciones que tenis aquella.

Art. 3.º Las funciones de la administracion militar continuarán siendo las mismas que tiene en el dia, declarándose en fuerza y vigor los reglamentos,, instrucciones y órdenes que rigen para su servicio, interio se preparan los trabajos necesarios para su difinitiva organizacion.

Dado en Palacio à cinco de agosto de mil ochocientos cincuenta y cuatro.—Està rúbricado de la Real mano.—El Ministro de la Guerra, Leopoldo O'Donell.

#### REAL DECKETO.

Vengo en nombrar intendente general militar à D. Francisco de Paula Orlando, Conde de Romera.

Dado en Palacio à cinco de agosto de mil ochocientos cincuenta y cuatro.—Está rubricado de la
Real mano.—El Ministro de la Guerra, Leopoldo
O'Donell.:

Junta superior de Salvacion, Armamento y defensa.

recorrect the the formation of the contractions

Esta Junta ha recibido la orden signicate: for a Exemo. Sr.: Deseando el Gobierno camunatat

Sit04.

los servicios de aquellos individuos que mas se hubieren distinguido en defensa de la libertad durante los
últimos acontecimientos ocurridos en esta corte,
espera que esa Junta, conocedora como nadie del
mérito de cada uno, remita à este Ministerio una
relacion nominal y circunstanciada de los que se encuentren en este caso, espresando ademas sus antecedentes y servicios en la administracion o el ejército;
en el concepto de que, anhelando tambien disminuir
las cargas del Tesoro, quiere el Gobierno que la recompensa recaiga en primer término en sugetos que
á aquella circunstancias reunan la de gozar haber del
Erario en razon de sus derechos pasivos.

De orden de S. M. lo digo à V. E. para su noticia y efectos correspondientes. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 2 de agosto de 1854.—José Manuel de Collado.—Sr. Presidente de la Junta superior de salvacion, armamento y defensa de la provincia de Madrid.»

estara de mandiçato el tiempo de sas remete

La Junta acordó contestar á tan laudable y patriótico oficio «que trabaja sin descanso para llenar cumplidamente el sagrado deber de premiar los heróicos
esfuerzos de cuantos ciudadanos defendieron la libertad en las jornadas memorables de la revolución, y
que no será avara de recompensas cuando tan pródigamente se ha derramado la sangre y se han expuesto
las vidas por reconquistar la libertad.» Lo que per
órden de la Junta publico y suscribo, para esperanzar á los invictos liberales que con tanta abnegacion
lucharon en los dias 17, 18 y 19 de julio.

Madrid 2 de agosto de 1854.—El Vocal Secreta-

suscricion; cosa que no puede ser y per la que se

volvera hacer ours re<del>ct</del>

La Junta superior de salvacion, armamento y defensa de la provincia de Madrid ha publicado la siguiente alocucion:

#### CIUDADANOS:

THE PART OF THE PARTY OF

Habeis permanecido en vuestros puestos mientras ha sido necesario conservar una actitud imponente contra los enemigos de la libertad; hoy que ha cesado todo motivo de temor, y que teneis entre vosotros al invicto Duque de la Victoria, y a su lado al ilustre General que en 28 de junio inició el movimiento regenerador que ha terminado con tanta gloria, os retirais à vuestros hegares tranquilos y satisfechos, con la conciencia de haber llenado vuestro deber. La Junta publicará vuestras virtudes y propondrá las recompensas que habeis merecido à costa de vuestra sangre. Si la patria necesita de vocotros volvereis á ocupar vuestros puestos; entretanto que satisfaga vuestra noble ambicion el reconocimiento

de tudos los bombres honrados y la gratitud eternio

Ciudadanos: Viva la libertad. Viva la Reina conse titucional. Viva Espartero. Viva O'Donello de la

Madrid 2 de agosto de 1854.—Evaristo San Miguel, presidente. - El marques de Fuentes de Duero. -Gregorio Lopez Mollinedo. - Juan de Ranero. -Domingo Villasante. - Manuel Becerra. - Joaquin Aguirre. - Baltasar Mata. - Juan A. Rascon. - José Rua Figueroa. - El marques de Tabuérniga. - El general Valdes.-Juan Boada y Quijano. - Antonio Martinez.-José Antonio Miguel Romero.-Manue Aguilar. - Diego Coello .- José Ordax Avecilla. - An tonio Conde Gonzalez. - Matias Angulo - José Luna .- El general Crespo .- El marques de Perales .-El general Iriarte. - Vicente Rodriguez. - Caretano Cardero.-El marques de Vega Armijo.-Alfenso Escalante.—Francisco Salmeron Alonso, vocal segratario. - Angel Fernandez de los Rios, vocal secretario. mente de en estado, consolendolos con o

### Providencias judiciales.

tos petriotas serian recomo desdos edeinios entereceni-

billiad que le es propis, y al despedirse alcetues

Don Francisco Seco de Cáceres, juez de primera instancia de esta ciudad de Alesla de Hensres y su partido etc.

Por el presente se cita, llama y emplaza à Sobastian Pèrez (a) Morretes, natural de Campo Real, residente ultimamente en Mejorade, de estado casado,
oficio jornalero y edad sesenta y des años, para que en
el preciso término de trelata diss contados desde el en
que este edicto se inserte en la Gaceta de Madrid,
comparezca en este juzgado à practicar elerta difigencia judicial en la causa que se le sigue por lesiones
corporales inferidas à Francisco Esteban, prevenido
que de no hacerlo se le declarará rebelde y contumaz,
siguiéndose aquella en su rebeldía con los estrados de
este dicho juzgado,

Dado en Alcalá y julio 17 de 1854.—Francisco Seco de Caceres.—Por mandado de S. S., Angel Carrillo.

Don Mariano Romero, juez de primera instancia de esta villa de Chinchon y au partido.

Por el presente, cite, llamo y emplazo por término de treinta dias, contados desde el de su publicaeion al profugo don Rafael Ramon Palacios, entendido tambien con el nombre de Andres Casas, natural
de Alcoy y vecino de Albacete, à fin de que comparezca en estas cárceles, á responder de los cargos que le resultan en causa que instruyo contra el mismo y
otros consertes, por robo de la Real tescercia de
S. M. en el sitio de Aranjuez, la noche del 19 al 20
de abril de 1851, advirtiéndole que se le hierere será

oido y administrará justicia y de no se sustanciará la causa en rebeldia, parándole el perjuicio que haya lu-Ciddadanos: Vive la libertad. Viva la Raina cones

Dado en Chinchon à 26 de julio de 1854.-- Mariano Romero. Por mandado de S. S., Claudio Cársuel presidente. - El moranes de Cobrogordo de la constante de

# PARTE NO OFICIAL

-Circgorio Lopes Modinedo .- Juan de Manero

El 2 de agosto, à las ocho de la mañana, se presento en el hospital general el Sr. Duque de la Vic. toria, acompañado del general don Evaristo San Miguel, de su secretario particular y cuatro oficiales de estado mayor, y en union de varios profesores del establecimiente visitaron las salas de S. Fernando, Santa Barbara y distinguidos, donde estan los heridos en las gloriosas jornadas de julio: habló en particular con cada uno de los heridos, enterándose minuciosamente de su estado, consolándolos con aquella amabilidad que le es propia, y al despedirse afectuosamente les ofreció que los servicios prestados por estos patriotas serian recompensados cual merecen, dando al mismo tiempo dos ó tres onzas para que fuerau repartidas entre ellos. Sh habana alto ob aigneteni

Despues pasó à la cocina y despensa donde ins peccionó detenidamente en calidad y cantidad los alimentos, y últimamente visitó la oficina de farmacia, retirándose satisfecho de los departamentos que habia visitado de dicho establecimiento y de la buena y esmerada asistencia que habia encontrado; y segui do de todos los dependientes del Hospital hasta la carretela que habia de conducirlo, se despidió entre las aclamaciones unánimes de los empleados, enfermos, convalecientes y la guardia de Milicia nacional del 8.º batallon que estaba de servicio.

# ANUNCIOS. - ANUNCIOS. ANUNCIOS.

signification aductle on su reheldle con les estradus de

este diche jusuado,

## Alcaldia constitucional de Ruzafa.

Hallandose vacante la secretaria de este ayuntamiento constitucional, dotada con 5,000 rs. vellon anuales, satisfechos del fondo de propios por mensualidades vencidas, los aspirantes á dicha plaza podran presentar sus solicitudes dentro del término de 30 dies, pasado el cual se proveerá en favor de quien ceda y acuerde el ayuntamiento. Ruzafa 1.º de agosto de 1854.—José Capiliurc. proceda y acuerde el ayuntamiento.

reach en estat correles, à responder de los acraps que

to results on cause que testrayo conten el misme y

Ayuntamiento constitucional de Huete. S. if, on el sitio de Argnjuez, la nache del 19 al 20

Se halla vacante una de las dos plazas de médico-

cirujano de esta piudad, cuya dotacion consiste en 6.000 rs. anuales, pagados por semestres vencidos de los fondos municipales, con obligacion de asistir gratis entre ambos facultativos á todos los enfermos vecinos de esta ciudad, sin distincion de clases ni sexos.

Los aspirantes dirigirán las solicitudes, francas de porte, el Sr. alcalde presidente de este ay untamiento hasta el dia 20 de agosto próximo, en el que está acordada su provision.

Huete 31 de julio de 1854.—El alcalde presidente, Ramon de Bardaji y Parada. — De acuerdo del a-

compensa recarge on primer termion on sugetos gain

equella circumstance e cultural de gozar haber del

yuntamiento, Bernardo Amor, secretario.

rathe entracount sus de action penter Habiendo sido desaprobada la subasta de leñas de Rebollo bajo de la Cerrada del Egido, verificada el 4 de marzo próximo pasado por el Exemo. Sr. Gobernador de esta provincia, he dispuesto se anuncie nueva subasta para el dia 2 del próximo setiembre y hora de diez à doce de su mañana en la casa consistorial del pueblo de Braojos, bajo el pliego de condiciones que estarà de manifiesto al tiempo de su remate.

#### tico officia e que trabaja sin desagra nava llegar cont ADVERTENCIAS, par to elaborabile

. La innia acordo contestes e ten landaide v patrio-

esfoerzos de cuantos ciudadanos defendieron la liber A pesar de los repetidos avisos hechos en este periódico para el abono de la suscricion por el año pasado de algunos pueblos que aun restan por pagar; à pesar de la circular del gobierno de la provincia para el mismo objeto, inserta en este periódico, todavia faltan unos pocos que se espera se apresurarán à satisfacer sus descubiertos en un corto término, pues en obrar asi procederán en justicia, y de lo contrario se juzgará que creen tener derecho á recibir el periódico sin abonar la suscricion, cosa que no puede ser y por la que se volverá hacer otra reclamacion.

Los Sres. alcaldes de esta provincia dispondrán que à la mayor brevedad sea satisfecho el primer semestre de suscricion y franqueo á este periódico que venció en fin de junio próximo pasado, importante todo 66 rs.; esperando de su puntualidad no demorarán el pago, segun algunos acostumbran, á pretesto de hacerle todo de una vez, pues en este caso le pueden verificar ahora y no á fin de año, porque causan perjuicios de consideracion con tal retraso; of the modified of requirements . cessus todo molivo do tomo; y que teneix entre vos-

## MERCADO PUBLICO DE GRANOS.

- ivom le cioima LHORDIGA DE WADRID niene L'esteuli

ola stant Precios en el mercado de koy. 301 olhosos

Trigolinganti de a 33 contanto à signifer so con Cebada ........de al 3 siama 15 al nos , socioal

Algarrobas ... de de de la 19 tant al nodeb Madrid 6 de agosto de 1854.

## oup cinaterino ; soleoMADRID:uv requio a sieroviov

Impresta de Manuel Pila, calle de Madera Alta 42.